

BUIN, 21 NOV 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 3328 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29; Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 15.104, de fecha 11 de noviembre de 2022, ingresada por Rosita Reyes Reyes, en representación de la Agrupación Entre Puentes, donde solicita trabajar todos los fines de semana del mes de diciembre. La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad.

3.- El Correo Electrónico, de fecha 16 de noviembre de 2022, donde la Secretaría Municipal solicita al Inspector de Ferias, don Roberto Contreras, entregar mayor información respecto a lo solicitado por la Sra. Rosita Reyes. Respuesta por el mismo medio, donde se indica el tramo a ocupar, horario y fechas.

DECRETO.

1.- Autorizase la ampliación horaria de la Feria Errázuriz, respecto de los locatarios emplazados en calle Errázuriz entre calle El Maitén y calle Guillermo García Huidobro; de acuerdo a lo requerido por Rosita Reyes Reyes, en representación de la Agrupación de Feriantes Entre Puentes.

2.- La presente autorización es por los días **sábados 03, 10, 17, 24 y 31, además, de los domingos 04, 11, 18 y 25 de diciembre de 2022**; desde las 16:00 a las 20:00 horas, con un total de 31 puestos.

3.- Los participantes y organizadores deberán velar por la limpieza e higiene del lugar autorizado, debiendo retirar todo tipo de basura una vez terminada la jornada y que haya sido generada por los mismos puestos, debiendo responsabilizarse de su retiro y posterior deseche.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. CMQ. MSS.
DISTRIBUCION:
- Intereses
- Seguridad Comunal
- D.A.F.
- Inspecciones Ferias
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde